

Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires Consejo de la Magistratura

, ...

"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

Buenos Aires, Z3 de Mayo de 2016

RES. PRESIDENCIA Nº 575 /2016

VISTO:

1046/11, y

La Actuación CM N° 9576/16, las Res. Pres. N° 1259/15 y 415/16, la Resolución CM N° $\,$

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Laura Domecq, Prosecretaria Administrativa en la Secretaría Judicial de Coordinación y Seguimiento de Ejecución de Sanciones, solicita el cierre de la licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento concedida mediante Res. Pres. Nº 415/16.

Que en la Resolución antes citada se le otorgó a la mencionada Funcionaria, licencia extraordinaria por enfermedad largo tratamiento desde el día 14 de marzo de 2016 y hasta la obtención del alta médica.

Que el Sra. Domecq, presenta constancias de control de ausentismo del médico laboral y certificados médicos, de donde surge que ha obtenido el alta médica a partir del día 02 de mayo de 2016.

Que por lo expuesto, atento al tiempo de inasistencia, al diagnóstico, habiendo justificado sus inasistencias en el período antes mencionado, corresponde dar por finalizada la licencia concedida mediante Res. Pres. Nº 415/16, conforme lo establecido en los arts. 41 y 56 de la Res. Pres. Nº 1259/15

Que mediante Resolución CM Nº 1046/11, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia-.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 25 inc. 4 de la Ley Nº 31,

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE:

Art. 1°: Dar por finalizada la licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento concedida mediante Res. Pres. N° 415/16, hasta el día 29 de abril de 2016 inclusive, a la Sra. Laura Domecq, Prosecretaria Administrativa en la Secretaría Judicial de Coordinación y Seguimiento de Ejecución de Sanciones.

Art. 2º: Regístrese; comuníquese a los Sres. Consejeros; al Sr. Administrador General; a la Secretaría Legal y Técnica; a la Dirección General de Factor Humano, a fin de dejar constancia en el legajo personal de la Sra. Laura Domecq y a la Secretaría Judicial de Coordinación y Seguimiento de Ejecución de Sanciones, a fin de notificar a la interesada, a la Autoridad de Ley Ética Pública, publíquese en la página de Internet www.jusbaires.gov.ar, y oportunamente, archívese.

RES. PRES Nº 5-75 /2016

Convejo de la Magistratura Podor Judiciai da la Cludad de Buenon Alma